



Senadora Mónica Fernández Balboa Presidenta de la Mesa Directiva. Senado de la República.

Presente.

El que suscribe, **José Ramón Enríquez Herrera**, Senador de la República integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo quinto y sexto al artículo 51 del Código Penal Federal, con base en las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las distintas ciencias que se ejercen alrededor del mundo, la medicina ocupa el lugar más importante en el desarrollo de la vida cotidiana ya se fundamenta en el estudio de las enfermedades que afectan a los seres humanos, los modos de prevenirlas y las formas de tratamiento para curarlas.

La salud es un derecho humano que se encuentra consagrado en distintos tratados internacionales y en las legislaciones nacionales. En México el derecho a la salud es contemplado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es a través de la Ley General de Salud que se establece la forma de concretar el derecho a la protección de la salud y en donde el cuerpo médico es eje medular.





El personal del sector salud está encargado de llevar a cabo tareas que tienen como principal finalidad promover la salud en los diferentes niveles de atención.

Mientras que en algunos países como lo son Alemania, Canadá, Nueva Zelanda, Chile, Finlandia y Suecia, la labor del personal médico goza de salarios y beneficios considerables,¹ así como de una protección ampliamente plasmada en sus distintas legislaciones; existen otro donde el desempeño de sus funciones implica varios factores de riesgo.

Algunas agrupaciones como la Organización Mundial de la Salud (OMS en lo subsecuente) y la Asociación Médica Mundial han expresado su gran preocupación por el aumento de la violencia contra el personal del sector salud en algunos países.

La OMS define la violencia en el trabajo como "aquellos incidentes en los que la persona es objeto de malos tratos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo, incluyendo el trayecto entre el domicilio y el trabajo, con la implicación de que se amenace explícita o implícitamente su seguridad, bienestar o salud"; de igual manera informa que casi un 25% de todos los incidentes de violencia en el trabajo se producen en el sector sanitario.

Los avances médicos y la tecnificación han hecho que se considere a este sector privilegiado. Cierto es que las secuelas y la muerte no son entendidas como un proceso evolutivo de la enfermedad, sino más bien de algún fallo en la atención sanitaria; lo que genera en algunos casos inconformidad en el usuario del sistema, que se personaliza muchas veces en el personal sanitario.

¹ 6 países atractivos para trabajar como médico, [en línea] https://infomigration.com/infoactualidad/6-paises-atractivos-para-trabajar-como-medico/#Fuentes_bibliograficas

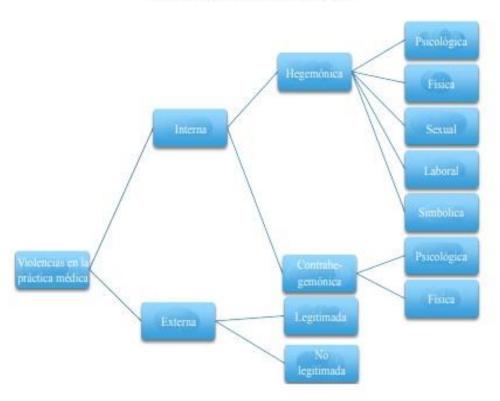




Las relaciones entre profesionales sanitarios y los pacientes o sus acompañantes pueden adquirir en algunos casos un clima de agresividad en relación a una posible acumulación de malentendidos, resentimientos o miedos, que deberían ser detectados y desactivados antes de que pudieran originar una agresión.

Estudios al respecto dicen que se estima que entre el 70 y el 80% del personal que resulta agredido en los centros sanitarios son enfermeros. ²

Violencias en la práctica médica



² Agresiones al personal de los servicios de salud, osé Carlos Muñoz Pascua, [en línea] http://www.index-f.com/edocente/89pdf/891517.pdf





Agresiones al Personal del sector en México.

En México, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED en lo subsecuente) hizo un llamado a la población a no estigmatizar ni realizar acciones discriminatorias o violentas en contra del personal de salud, como médicos y enfermeras, por ello es indispensable adoptar programas de seguridad en beneficio de ellos.

En medio de la controversia que gira entorno del recorte de recursos al sector salud para la vigilancia epidemiológica por el gobierno federal, médicos, enfermeros y todo el equipo de profesionales de la salud enfrentan una problemática que va en crecimiento: son hostigados, amenazados y en algunos casos agredidos físicamente, tanto dentro de las instituciones de salud pública, como fuera de las mismas.

Reportes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS en lo subsecuente) arrojan cientos de agresiones en contra de los médicos y enfermeros del país, siendo Jalisco y Veracruz las entidades punteras en este tipo de conductas.

La mayoría de los ataques fueron cometidos por familiares de personas internadas al interior de los nosocomios; las razones son diversas, desde culpar al médico por el estado de salud del paciente y equivocaciones en el tratamiento, hasta desconfianza en las decisiones de los trabajadores que se han especializado en dicha materia.

De 2012 hasta marzo de 2019, se registraron siete mil 214 ataques hacía médicos en los hospitales del país, de acuerdo con las cifras proporcionadas por el IMSS. ³

³ Se agudiza crisis en el sector Salud; agresiones a médicos suben 572% [en línea] https://www.publimetro.com.mx/mx/nacional/2019/06/02/se-agudiza-crisis-en-el-sector-salud-agresiones-a-medicos-suben-572.html





La tendencia se mantuvo al alza durante los primeros dos años del sexenio pasado, en el cual la cifra pasó de 415 a 555 casos.

Sin embargo, desde entonces el número de ataques se ha disparado y repuntó en 2018, cuando se contabilizaron dos mil 788 casos de ataques contra los profesionistas de bata blanca (572% más que en 2013).⁴

Pacientes Violentos.

Mientras que en 2012 se reportaron 415 casos, para el 2018 aumentó a la cifra histórica de 2 mil 788 denuncias, con este se obtiene un preocupante incremento del 572%.⁵

La mayoría de las agresiones son verbales, provenientes de familiares de los pacientes hacia los médicos; las razones son varias, principalmente atribuidas a la tardanza para recibir atención y a la eficacia de los tratamientos.

Ante este panorama, también se suman otros inconvenientes: bajos sueldos, malos tratos de directivos, equipo obsoleto y una saturación de trabajo por el alto número de pacientes.

Los peligros de la profesión frente al narcotráfico.

En México, ser médico es una profesión de alto riesgo, ya que están expuestos a secuestros algunas veces para obtener una recompensa económica, pero en otros casos para que puedan atender a los criminales heridos.

_

⁴ Se agudiza crisis en el sector Salud; agresiones a médicos suben 572% [en línea] https://www.publimetro.com.mx/mx/nacional/2019/06/02/se-agudiza-crisis-en-el-sector-salud-agresiones-a-medicos-suben-572.html

⁵ Las agresiones contra médicos mexicanos han aumentado 572 por ciento en 7 años https://www.saludiario.com/las-agresiones-contra-medicos-mexicanos-han-aumentado-572-por-ciento-en-7-anos/





La gran mayoría de los casos se atribuyen a que algunos médicos trabajan en lugares de violencia extrema, pero esta práctica criminal está llegando ya a las grandes ciudades del país.

A finales de 2019, dos doctores de la comunidad Las Pomas fueron secuestrados por integrantes del crimen organizado en el municipio de Madera, Chihuahua, para curar a los presuntos sicarios heridos durante un enfrentamiento entre el grupo criminal La Línea, brazo armado del Cártel de Juárez, y Gente Nueva, del Cártel de Sinaloa.

Se ha ido instaurando el ejercicio en el que el personal de Salud es llevado a la fuerza para atender a sicarios de los cárteles que operan en la zona, ante esta situación médicos y personal de enfermería han rechazado brindar sus servicios en municipios donde prevalece la inseguridad por miedo de ser víctimas de un ataque o secuestro de parte de grupos delictivos.

En los casos más graves, el personal sanitario tuvo que salir del estado y quizá del país, al no contar con las garantías suficientes para el resguardo de su integridad física, por otro lado, de 20 médicos que recibieron amenazas directas, ocho optaron por abandonar su fuente de trabajo; pero eso no fue todo, de los más de 220 afiliados al Colegio de Médicos, presuntamente todos recibieron al menos una llamada de extorsión.

Otro ejemplo, el año pasado se denunció que, en los municipios del sur del Estado de México, decenas de médicos, enfermeros, paramédicos y funcionarios han sido amenazados y extorsionados por integrantes del crimen organizado que opera en la zona.





Cada vez son más frecuentes los casos de secuestros y asesinatos contra personal de salud en diversas partes del país. Es una situación preocupante que tan sólo es un reflejo de lo que viven todos los habitantes del país. ⁶

Registro de médicos y enfermeras privados de la vida del 2014 a 2019 en México. 7

2014 2015 2016 2017 2018 2019

Victima de homicidio	Ataque	Lugar
Wilfrido Gaudencio González Rivera, un médico traumatólogo y ortopedista	Golpes y asesinato con arma punzocortante	Puerto Escondido, Oaxaca
Miguel Reyes Segura, médico	Secuestro y asesinato	Matamoros, Tamaulipas
Médico	Impactos de bala afuera de su consultorio	Temixco, Morelos
María Concepción de la Torre, médico pasante	Hallada sin vida dentro de un auto tras amenazas de muerte	Soyopa, Sonora
Bernardo Hernández Tovar, exlíder de la Sección 50 del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector Salud	Asalto a casa habitación	Berriozábal, Chiapas
Juana González, médico	Asalto a casa habitación	Berriozábal, Chiapas
Rosario Fuentes Rubio, médico de la empresa BBB Industries y activista en Twitter contra crimen organizado	Secuestro y asesinato	Reynosa, Tamaulipas
Javier Martin Villegas Romero, ginecólogo	Asalto a casa habitación	Parral, Chihuahua
Selene Ortiz Torres, enfermera	Asalto a casa habitación	Parral, Chihuahua
Felipe de Jesús Triay Peniche, psiquiatra	22 heridas de arma blanca al interior de auto	Caucel, Yucatán

⁶ Médico en México: profesión de alto riesgo https://www.razon.com.mx/opinion/bibiana-belsasso-medico-en-mexico-profesion-de-alto-riesgo/

⁷¿Cómo ser médico o enfermera en tierras del narco? [en línea] https://www.sinembargo.mx/19-04-2019/3567022





2014 2015 2016 2017 2018 2019

Víctima de homicidio	Ataque	Lugar
Víctor García Pacheco, médico	Asalto en consultorio	Gustavo A. Madero, CDMX
Francisco Guillermo Anaya Castro, médico	Asesinado con arma de fuego	Cuernavaca, Morelos
Miguel Ángel Hernández Rueda, médico pasante	Secuestro y asesinato	Coatzacoalcos, Veracruz
Fidel Francisco Sáenz Laviada, ginecólogo	Asalto	Zapopan, Jalisco
Alfonso M.O., médico	Asesinado con arma de fuego	Guadalajara, Jalisco
Luis Oswaldo Duarte Jiménez, pedriatra	Asesinado al salir de consulta	Culiacán, Sinaloa
Fernando Toledo, médico	Secuestro y asesinato	Parral, Chihuahua
María Trinidad Muñoz Herrera, enfermera	Asesinada con arma de fuego	Uruachi, Chihuahua

Víctima de homicidio	Ataque	Lugar
Médico cirujano	Asesinado con arma e fuego en su carro	Benito Juárez, CDMX
Raúl Cepeda Gallegos, médico	Asesinado afuera de su casa	Guadalupe, Nuevo León
Venancio Queupumil Cabrera, médico chileno	Asesinado en clínica privada	Cuautitlán Izcalli, Edomex
Fernando Vidal Flores, médico	Asesinado con arma de fuego en su carro	Ixtaczoquitlán, Veracruz
Vicente Martín Ocampo, médico	Aseinado con arma de fuego	Axochiapan, Morelos
Wilbert Domínguez García, médico	Asesinado con arma punzocortante adentro de casa	Jaltipán, Veracruz
Vianey Texon Carmona, médico	Asesinado con arma de fuego adentro de casa	Tlapacoyan, Veracruz
Israel Félix Payán, médico	Asesinado en consultorio	Culiacán, Sinaloa
Carlos Luna Capetillo, médico	Secuestro y asesinato	Tierra Blanca, Veracruz





2014 2015 2016 2017 2018 2019

Víctima de homicidio	Ataque	Lugar
Carlos Cruz, médico residente	Asesinato afuera de hospital	Azcapotzalco, CDMX
Héctor Camarena Hernández, médico traumatólogo	Secuestro y asesinato afuera del hospital	Coyuca, Guerrero
Rafael Romero Parra, médico	Desaparecido y asesinado	Tijuana, Baja California
Alma Angélica Ciani González, médica	Asesinada en consultorio	Tijuana, Baja California
Pablo Silvano, médico	Asesinado con arma de fuego en consultorio	Culiacán, Sinaloa
David Casanova López, médico de neurociencia	Degollado	Veracruz, Veracruz
Samuel Alari Pérez Lara, ginecólogo	Desaparecido y hallado sin vida	San Juan del Río, Querétaro
Luis Armando N,	Asesinado con arma de fuego en su carro	Nezahualcóyotl, Edomex
Ángel Noé Mercado Carrillo, director de ISSSTE de Tehuacán	Desaparecido y hallado embolsado	Tehuacán, Puebla
Médico	Secuestro y asesinato	Tamazunchale, SLP
2014 2015 2016	2017 2018	3 2019

Víctima de homicidio	Ataque	Lugar
Jorge Caballero Julián, médico	Asesinado con arma de fuego afuera de su casa	Oaxaca, Oaxaca
Rafael Sánchez Usabiaga, médico	Asesinado con arma e fuego en consultorio	Celaya, Querétaro
Carlos Ramos Hernández	Aseinado con arma de fuego en su carro	Puebla, Puebla
Médico cirujano	Asesinado con arma de fuego en consultorio	Tlajomulco, Jalisco
Óscar Fabián Reyes	Asesinado con arma de fuego en clínica	Miahuatlán, Oaxaca
Reyna Valenzo Pérez, oftalmóloga	Asesinada con arma de fuego en su carro	Acapulco, Guerrero
Rey Ramos Ibarra	Asesinado con arma de fuego en su carro	Minanitlán, Veracruz
Gerardo Macías Hernández	Asesinado con arma de fuego en su carro	León, Guanajuato
Pedro Medellín Echevarría	Asesinado con arma de fuego	Villa de Arista, SLP
Luciano Valdez	Asesinado con arma de fuego en consultorio	León, Guanajuato





2014	2015	2016	2017	2018	2019	
------	------	------	------	------	------	--

Víctima de homicidio	Ataque	Lugar
Rubén Trejo Téllez, oncólogo	Asesinado con arma de fuego en asalto	Benito Juárez, CDMX
Francisco Javier Soto, médico de Hospital de la Mujer	Asesinado con arma de fuego en su carro	Culiacán, Sinaloa
Gregorio Camacho López, médico	Asesinado con arma de fuego en su carro	Hermosillo, Sonora
Beatriz Vázquez Osorio, enfermera	Secuestro y asesinato	Xalapa, Veracruz
Francisco Huicochea, enfermero	Desaparecido y hallado sin vida	Ciudad Altamirano, Guerrero
Shalea, médico	Asesinada en su carro	Acapulco, Guerrero
Rodolfo Escarzaga García, médico	Asesinado en su casa	Durango, Durango
Médico cirujano	Asesinado con arma punzocortante	Morelia, Michoacán
Víctor Hugo C., médico cirujano	Degollado	Zinapécuaro, Michoacán
Daniel N, subcoordinador de Cruz Roja en Zihuatanejo	Asesinado con arma de fuego	Zihuatanejo, Gerrero
Manuel N, médico cirujano	Aseinado con arma de fuego afuera de su casa	Chilpancingo, Guerrero

Las agresiones al personal médico a partir de la pandemia por COVID-19.

El CONAPRED recibió 140 denuncias por discriminación y agresiones relacionadas con la emergencia sanitaria de COVID-19, en un mes (un promedio de 5 quejas por día). De las cuales, 25% fueron interpuestas por personal médico.

El CONAPRED lleva un control desde el pasado 19 de marzo y en aquella fecha registró dos denuncias. Mientras que en las semanas subsecuentes el número se elevó hasta alcanzar la cifra mencionada en el párrafo anterior el 15 de abril de este año.





Las agresiones físicas y verbales en contra de médicos y enfermeras son consecuencia de la idea errónea de que al ser la primera línea de defensa el personal de la salud es probablemente portador del coronavirus.

Del total de quejas interpuestas ante CONAPRED por trabajadores 21 fueron de trabajadores de unidades médicas, nueve doctores y cinco enfermeras.

Las denuncias se han realizado en 26 entidades federativas, de las cuales la mayor proporción se documentaron en la Ciudad de México, con 47 casos; Estado de México, con 19; Nuevo León, Puebla y Guanajuato, con 5; Veracruz, con 4; Coahuila, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Querétaro, Quintana Roo Sinaloa, Tabasco y Tamaulipas, con 3.8

Fue el pasado 7 de abril cuando dicha instancia recibió la mayor cantidad de denuncias, equivalentes a 28 incidentes. Se destaca el hecho que del periodo del 6 al 9 de abril fue uno de los más críticos en lo que va del año, porque incrementaron más del doble las denuncias recibidas mismas que tenían relación con la prohibición al personal de salud del uso del transporte público y que comprendían agresiones físicas y verbales.

Desde hace algunas semanas, el sector salud ha alertado que sus profesionales se han convertido en blanco vulnerable durante esta pandemia.

*Discriminación y coronavirus en México: Conapred ya recibió 140 denuncias, incluidas las agresiones contra personal médico [en línea]

-





El caso más reciente ocurrió en la Ciudad de México, en una clínica del IMSS en la alcaldía de Azcapotzalco, donde familiares de una persona que falleció por coronavirus agredieron a médicos que les impedían acercarse al paciente para evitar contagios.⁹

En este contexto y con una problemática similar, la República de Chile mediante su regulación ha demostrado que el agravar las penas a las agresiones cometidas contra el personal médico, contribuyó a la disminución de incidencias en contra de este sector.

Penas y agravantes en el Derecho Comparado.

Caso República de Chile.

El Código Penal Chileno, en su artículo 401 Bis, agrava las penalidades en su apartado de lesiones, cuando se infiera contra las profesiones de la salud.

Artículo 401 Bis.- Las lesiones inferidas a los profesionales y funcionarios de los establecimientos de salud, públicos o privados, al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas, serán sancionadas:

1. Con presidio mayor en sus grados mínimo a medio en los casos del número 1° del artículo 397 (en la pena de presidio mayor en su grado mínimo, si de resultas de las lesiones queda el ofendido demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme.

⁹ Denuncian que familiares de paciente que murió por COVID-19 agredieron a personal médico. https://www.eluniversal.com.mx/nacion/denuncian-que-familiares-de-paciente-que-murio-por-covid-19-agredio-personal-medico





- 2. Con presidio menor en su grado máximo en los casos del número 2° del artículo 397 (con la de presidio menor en su grado medio, si las lesiones produjeren al ofendido enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de treinta días.)
- 3. Con presidio menor en su grado medio en los casos del artículo 399 (las lesiones no comprendidas en los artículos precedentes se reputan menos graves, y serán penadas con relegación o presidio menores en sus grados mínimos o con multa de once a veinte unidades tributarias mensuales).
- 4. Con presidio menor en su grado mínimo si las lesiones que se causaren fueren leves.

Siendo que, En los casos en que se maltratare corporalmente de manera relevante a las personas señaladas en el inciso anterior, la pena será de prisión en su grado máximo y multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales.¹⁰

Consideraciones finales.

En Movimiento Ciudadano sabemos que la crisis que atraviesa el sector público de salud no es una problemática nueva, desde hace años personal sanitario se han pronunciado en contra de la violencia que se vive al interior de los centros de trabajo y las necesidades que padecen a la hora de desenvolverse.

Mientras en otras partes del mundo aplauden, cuidan y admiran en gran manera al personal de la salud, en México se les denigra, agrede y discrimina, debemos recordar que un médico, una enfermera o un paramédico pueden ser quienes salven nuestra vida o la de alguno de nuestros familiares.

 $^{10}\,\text{C\'odigo Penal de la Rep\'ublica de Chile [en l\'inea]}\,\underline{\text{https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984}}$

-





Por ello, considero fundamental el agravar las penas a quienes agredan al personal del sector salud de nuestro país, y en ausencia de una regulación proporcionalmente punible a la situación que se vive en México, nos obliga a construir el andamiaje jurídico para castigar con mano firme a los agresores que vulneran los derechos humanos, la integridad y el bienestar de nuestro personal de la salud en el país.

Para mayor compresión se presenta a continuación el presente comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Texto Vigente. Artículo 51.- Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente; particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán los usos y costumbres de los pueblos y comunidades a los que pertenezcan.

En los casos de los artículos 60, fracción VI, 61, 63, 64, 64-Bis y 65 y en cualesquiera otros en que este Código disponga penas en proporción a las previstas para el delito intencional consumado, la punibilidad aplicable es, para todos los efectos legales,

Texto Propuesto.

Artículo 51.- Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente; particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán los usos y costumbres de los pueblos y comunidades a los que pertenezcan.

En los casos de los artículos 60, fracción VI, 61, 63, 64, 64-Bis y 65 y en cualesquiera otros en que este Código disponga penas en proporción a las previstas para el delito intencional consumado, la punibilidad aplicable es, para todos los efectos legales,





la que resulte de la elevación o disminución, según corresponda, de los términos mínimo y máximo de la pena prevista para aquél.

Cuando se trate de prisión, la pena mínima nunca será menor de tres días. Cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito.

En el caso anterior, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurran razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia.

Sin correlativo.

la que resulte de la elevación o disminución, según corresponda, de los términos mínimo y máximo de la pena prevista para aquél.

Cuando se trate de prisión, la pena mínima nunca será menor de tres días. Cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito.

En el caso anterior, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurran razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia.

Cuando se cometa delito doloso en contra de personal del sector salud, con la intención de provocar un daño, limitar, menospreciar o transgredir cualquiera de sus derechos, se aumentará hasta dos





do. aso que precede, se aumentará la
aso que precede, se aumentará la
aso que precede, se aumentará la
asta en una mitad cuando el delito
metido de manera directa o en
ón por un servidor público en
o de sus funciones.
ć

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Que adiciona el párrafo quinto y sexto al artículo 51 del Código Penal Federal.

Único. - Se adiciona el párrafo quinto y sexto al artículo 51 del Código Penal Federal, quedando de la siguiente manera:

Artículo 51.- Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente; particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán los usos y costumbres de los pueblos y comunidades a los que pertenezcan.





[...]

[...]

[...]

Cuando se cometa delito doloso en contra de personal del sector salud, con la intención de provocar un daño, limitar, menospreciar o transgredir cualquiera de sus derechos, se aumentará hasta dos tercios la pena establecida para el delito cometido.

En el caso que precede, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando el delito sea cometido de manera directa o en comisión por un servidor público en ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de Sesiones del Senado de la República, a los veintiún días del mes de abril del 2020.

SENADOR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA.